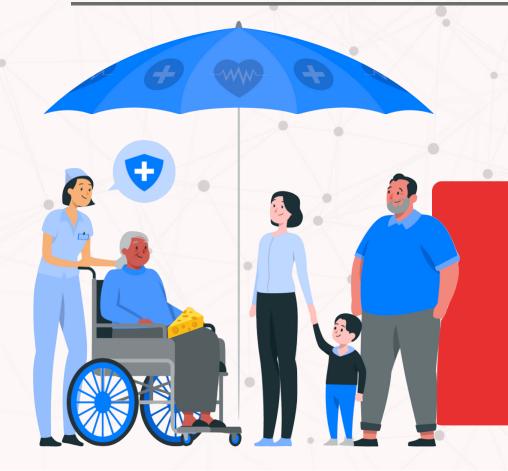
LO QUE MUCHO CUESTA, MUCHO VALE

REFRÁN



PE RA 3 (6/7)

- ¿Qué es la Seguridad Social?
- ¿Qué protege?
- ¿Cómo protege?
- ¿Cómo se organiza?
- ¿Cómo se financia?



SEGURIDAD SOCIAL

¿QUÉ ES?

Conjunto de medidas adoptadas por el Estado para **proteger** a su ciudadanía contra aquellas situaciones de concreción individual que jamás dejarán de presentarse por óptimas que sean las condiciones de la sociedad en las que vivan.



WEB SEGURIDAD SOCIAL

PRINCIPIOS

- PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD
- PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL
- PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONTRIBUTIVA
- PRINCIPIO DE EQUIDAD E IGUALDAD DE DERECHOS
- PRINCIPIO DE SUFICIENCIA
- PRINCIPIO DE UNIDAD DE CAJA



¿QUÉ PROTEGE?

CONTINGENCIAS QUE PROTEGE LA S.S

CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES

EDAD

Edad avanzada

SALUD

- Enfermedad
- Accidente
- Riesgo en embarazo

SITUACIÓN FAMILIAR

CARGAS FAMILIARES

- Hijos/as 26 años
- Hijos/as incapacitados/as
- Menores acogidos/as o guarda con fines de adopción

MUERTE Y Supervivencia

- Viudedad
- Orfandad

SITUACIÓN Laboral

INCAPACIDAD

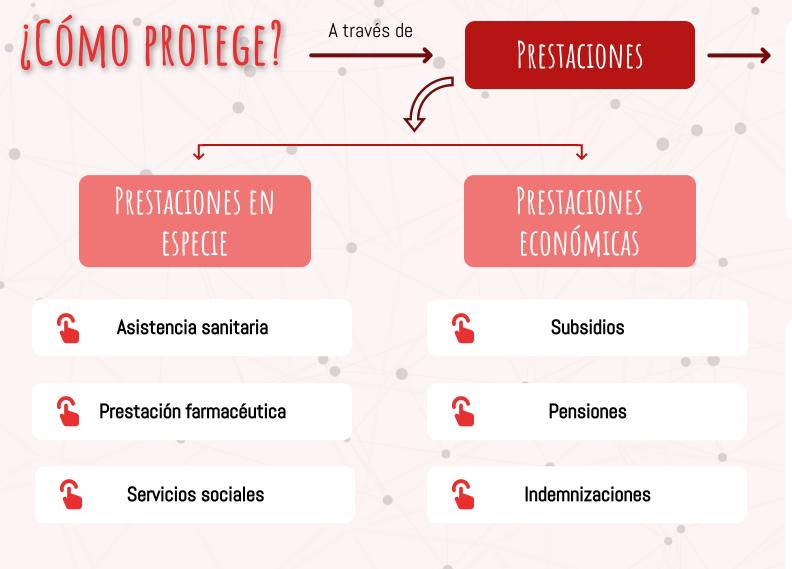
- I. Temporal
- I. Permanente
- Lesión permanente no invalidante

NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR

- Nacimiento, adopción o acogimiento
- Parto prematuro
- Riesgo durante la lactancia natural
- Fallecimiento hijo/a



DESEMPLEO



Las prestaciones son el conjunto de medidas que posee la Seguridad Social para **prever**, **reparar** o **superar** determinadas situaciones de **infortunio** o **estados de necesidad** concretos, que suelen originar una pérdida de ingresos o un exceso de gastos en las personas que lo padecen.

Características de las prestaciones

- 1.- **PÚBLICAS**, integradas en el régimen público de la S.S.
- 2.- INTRANSMISIBLES e IRRENUNCIABLES (salvo supuestos de compatibilidad).
- 3.- Gozan de **GARANTÍA FRENTE A TERCEROS**, no se pueden retener o descontar.
- 4.- **NO** se pueden **EMBARGAR**, salvo casos excepcionales.
- 5.- Son de **COBRO PREFERENTE**.
- 6.- Tienen un tratamiento FISCAL específico.





INDEMNIZACIONES

Prestaciones económicas abonables una sola vez.

Por ejemplo: lesión permanente no invalidante.

SERVICIOS SOCIALES

Los servicios sociales son los servicios de intervención social profesional que las administraciones públicas ponen a disposición de la ciudadanía para responder a situaciones de especial necesidad. El objetivo es evitar que las personas se enfrenten a barreras tales que les impidan el ejercicio de sus derechos o el disfrute de una vida plena en la comunidad, evitando o reduciendo situaciones de exclusión social o desprotección. Dentro de los servicios sociales se encuentran, por ejemplo, la atención a la dependencia de las personas mayores o con discapacidad, la protección familiar y el cuidado de la infancia que crece alejada de su familia, el acompañamiento en situaciones críticas como la violencia de género, el sinhogarismo, las adicciones o la pérdida de ingresos. Igualmente, desde los servicios sociales se trabaja con la comunidad para hacerla más inclusiva, cohesionada y participativa.

Esta competencia está transferida a las CCAA.



PENSIONES

Prestaciones económicas de **devengo periódico** y de **duración vitalicia** o hasta alcanzar una **edad determinada**.

Por ejemplo: pensión de jubilación o de viudedad.



SUBSIDIOS

Prestaciones de **devengo periódico** y de **duración temporal**.

Por ejemplo: prestación de desempleo o de Incapacidad Temporal.

X

PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

La prestación farmacéutica comprende los medicamentos y productos sanitarios y el conjunto de actuaciones encaminadas a que los/las pacientes los reciban de forma adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis precisas según sus requerimientos individuales, durante el período de tiempo adecuado y al menor coste posible para ellos/ellas y para la comunidad.

Se financia a través de impuestos.





ASISTENCIA SANITARIA

Tiene por objeto la prestación de los servicios médicos necesarios para conservar y restablecer la salud de las personas beneficiarias, así como su aptitud para el trabajo.

Se financia a través de impuestos.

Esta competencia está transferida a las CCAA.

¿CÓMO SE ORGANIZA?

MODALIDADES

de la Seguridad Social

CONTRIBUTIVA



Personas que han
COTIZADO a la Seguridad
Social (periodo de
carencia) y sus familiares.

RÉGIMEN General Se incluyen en este régimen aquellas personas trabajadoras no incluídas en algún régimen especial.

RÉGIMEN ESPECIAL

- R.E. de Trabajadores/as Autónomos/as (RETA).
- R.E. de la Minería del Carbón.
- R.E de Trabajadores/as del Mar.
- Estudiantes menores de 28 años (seguro escolar).
- Funcionarios/as.





Personas que, careciendo de recursos económicos, **NO** han cotizado nunca o no han podido cumplir con los periodos **mínimos** de cotización leglamente establecidos.





MODALIDAD CONTRIBUTIVA

- Trabajadores/as por cuenta ajena.
- Trabajadores/as por cuenta propia.
- Socios/as trabajadores/as de cooperativas de trabajo asociado.
- Estudiantes.
- Funcionarios/as públicos, civiles y militares.
- Personas extranjeras con permiso de residencia y trabajo.
- Españoles/las no residentes en territorio nacional (en determinadas situaciones).



MODALIDAD NO CONTRIBUTIVA

Estas prestaciones proceden de los impuestos.
Tiene derecho a: asistencia sanitaria y farmacéutica, servicios sociales, asignación por hijo/a cargo mayor de 18 años, jubilación e invalidez, ingreso mínimo vital, prestaciones para personas con discapacidad, pensión asistencial por enfermedad o ancianidad.

¿CÓMO SE FINANCIA?

COTIZACIÓN

a la Seguridad Social

Aportaciones a la Seguridad Social

4 Afiliación

4 Alta y baja















AFILIACIÓN

Es un acto administrativo mediante el cual la Tesorería General de la Seguridad Social reconoce la condición de incluida en el Sistema de Seguridad Social a la persona física que por **primera vez** realiza una actividad determinante de su inclusión en el ámbito de aplicación del mismo.

- Es **obligatoria** para las personas incluidas en el Sistema a efectos de derechos y obligaciones en su modalidad contributiva.
- Es **única** y **general** para todos los Regímenes del Sistema.
- Se extiende a **toda la vida** de las personas comprendidas en el Sistema.
- Es exclusiva.
- La solicitud de Afiliación se formula en el **modelo TA.1** "Solicitud de Afiliación/Número de Seguridad Social".
- La Tesorería General de la Seguridad Social asignará un **Número** de Seguridad Social a cada ciudadano/a para la identificación del mismo en sus relaciones con la misma.

X

ALTA Y BAJA

- Las **altas** son actos administrativos por los que se constituye la relación jurídica de Seguridad Social.
- Las **bajas** son actos administrativos por los que se extingue la relación jurídica de Seguridad Social.

CUOTA PATRONAL

Es el importe mensual que paga la empresa por tener a una persona contratada prestando servicios para ella.

Se calcula en función de las bases de cotización de la persona trabajadora, a la que se le aplica unos porcentajes.



Cotización / Recaudación de Trabajadores

HOME. Apartados y Secciones destacables del portal...

Seg-social





CUOTA RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS (RETA)



Seguridad Social: Herramientas Web

HOME. Apartados y Secciones destacables del portal...

Seg-social

CUOTA OBRERA

Es el importe mensual que paga la persona trabajadora

Se calcula en función de las bases de cotización de la persona trabajadora, a la que se le aplica unos porcentajes.



Cotización / Recaudación de Trabajadores

HOME. Apartados y Secciones destacables del portal...

Seg-social

